



**EDUCACIÓN**  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

**USICAMM**

UNIDAD DEL SISTEMA PARA LA CARRERA  
DE LAS MAESTRAS Y LOS MAESTROS

# Criterios orientadores



para el reconocimiento a la asesoría,  
apoyo y acompañamiento en  
educación básica

Ciclo escolar 2023-2024





### Criterios orientadores

para el reconocimiento a la asesoría, apoyo y acompañamiento en educación básica

## Contenido

<b>Introducción</b>	<b>5</b>
<b>1 Desarrollo de los reconocimientos a la asesoría, apoyo y acompañamiento</b>	<b>6</b>
1.1. Tutoría	6
a) Modalidad presencial	6
b) Modalidad en línea	7
c) Modalidad para zonas rurales	7
d) De las tres modalidades	7
1.2. Asesoría técnica pedagógica	8
1.3. Asesoría técnica	9
1.4. Consideraciones generales para la asesoría, apoyo y acompañamiento	11
<b>2 Sobre los Criterios orientadores para el evento público de asignación de reconocimientos</b>	<b>12</b>
<b>3 Sobre la administración de la plataforma digital</b>	<b>15</b>
3.1. Apertura de la plataforma	16
3.2. Asignación	16
3.3. Sobre la continuidad en la función	17
3.4. Sobre el personal que realizó la función de tutoría o asesoría en el ciclo escolar 2022-2023	18
3.5. Reasignación de tutores	19
3.6. Reasignación de tutorados	19
<b>4 Sobre el registro de las evidencias de los procesos de reconocimiento a la asesoría, apoyo y acompañamiento</b>	<b>21</b>
4.1. Tutoría	21
a) Modalidad presencial	21
b) Modalidad en línea	21
c) Modalidad para zonas rurales	21

Ciclo escolar 2023-2024



## Criterios orientadores

para el reconocimiento a la asesoría, apoyo y acompañamiento en educación básica

### Contenido

4.2. Asesoría técnica pedagógica	22
4.3. Asesoría técnica	22
<b>5</b> Recomendaciones para el seguimiento interno de la operación de los procesos de reconocimiento a la asesoría, apoyo y acompañamiento	<b>23</b>
<b>6</b> Gestión y asignación del incentivo	<b>25</b>
6.1. Sobre la gestión del pago de los incentivos de sostenimiento estatal y federalizado	25
<b>7</b> Índice temático para la tutoría	<b>29</b>
Índice temático	30
Introducción a la tutoría	30
PRIMER AÑO DE TUTORÍA	30
SEGUNDO AÑO DE TUTORÍA	31



## Criterios orientadores

para el reconocimiento a la asesoría, apoyo y acompañamiento en educación básica

### Introducción

Con referencia a lo establecido en los artículos 8 fracción V, 14 fracción XXII y 66 de la *Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros* (LGSCMM), y en el *Acuerdo que contiene las disposiciones, criterios e indicadores para la realización de los procesos de reconocimiento*. Ciclo escolar 2023-2024, la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, en adelante la Unidad del Sistema, en cumplimiento de sus atribuciones, emite los siguientes Criterios orientadores para el reconocimiento a la asesoría, apoyo y acompañamiento en educación básica. Ciclo escolar 2023-2024, con la finalidad de apoyar a las autoridades educativas de las entidades federativas, en adelante autoridades educativas, y a todo el personal involucrado en la organización, operación y seguimiento de los procesos de reconocimiento a la asesoría, apoyo y acompañamiento para desempeñar las funciones de tutoría, asesoría técnica pedagógica y asesoría técnica.



## Criterios orientadores

para el reconocimiento a la asesoría, apoyo y acompañamiento en educación básica

# 1

## Desarrollo de los reconocimientos a la asesoría, apoyo y acompañamiento

Los reconocimientos a la asesoría, apoyo y acompañamiento que podrán asignar las autoridades educativas, tienen por objeto desarrollar estrategias que promuevan la mejora de la práctica educativa y de la gestión escolar del personal que ejerce funciones docentes o directivas.

Las autoridades educativas realizarán la asignación de la tutoría, asesoría técnica pedagógica y asesoría técnica, conforme a los listados nominales ordenados de resultados, iniciando con los aspirantes de mayor puntaje de acuerdo con la función, nivel educativo, tipo de servicio y de sostenimiento; podrán reemplazar a un tutor o asesor por causas justificadas, y seleccionarán al siguiente participante del listado nominal, previa notificación a la Unidad del Sistema.

### ■ 1.1. Tutoría

Es un reconocimiento al personal con funciones docentes para obtener un incentivo en tanto ejerza las actividades que se deriven de su asignación. Tiene por objeto acompañar y fortalecer las competencias del personal docente y técnico docente de nuevo ingreso en el servicio público educativo, a efecto de que inicien su vida profesional con mayores elementos para trabajar con los educandos en condiciones y contextos específicos. **Este reconocimiento será de carácter temporal y hasta por dos ciclos escolares.**

El personal que realice las funciones adicionales de tutoría mantendrá su plaza y su función de docente frente a grupo, por lo que la tutoría tendrá que realizarse en contraturno.

La tutoría se podrá realizar en tres modalidades: **presencial, en línea y para zonas rurales**, en función de las condiciones, características y necesidades del servicio de cada entidad federativa. La asignación de las modalidades para desempeñar la función de tutoría, es realizada por las autoridades educativas en el Sistema del Proyecto VENUS.

#### a) Modalidad presencial

La asignación del tutor deberá realizarse respetando el mismo nivel educativo, tipo de servicio y organización escolar, además de la asignatura o taller del tutorado, con la finalidad de proporcionar acompañamiento académico enfocado a las necesidades de las maestras y los maestros de nuevo ingreso al servicio público educativo.



## Criterios orientadores

para el reconocimiento a la asesoría, apoyo y acompañamiento en educación básica

Esta modalidad implica el desarrollo de reuniones periódicas que le permitan al tutor y a sus tutorados planear y efectuar actividades que favorezcan el diálogo, el análisis y la reflexión sobre la práctica pedagógica con fines de mejora profesional.

Los tutores atenderán un máximo de tres tutorados, dedicando al menos tres horas por semana a cada uno de ellos. Deberán establecer al menos cuatro reuniones de trabajo.

### b) Modalidad en línea

Esta modalidad se asigna considerando las necesidades del contexto en el que se desarrolla el servicio público educativo, se llevará a cabo a través del uso de los recursos tecnológicos que para tal efecto establezca la autoridad educativa en coordinación con los tutores; asimismo, para su operación podrá considerar el índice temático sugerido en el presente documento, o bien, establecer las estrategias que cada autoridad educativa determine.

Para esta modalidad el personal que desempeña la función adicional de tutoría atenderá un máximo de diez tutorados, dedicando al menos nueve horas por semana para llevar a cabo esta función.

### c) Modalidad para zonas rurales

Esta modalidad atenderá las necesidades de las maestras y los maestros de nuevo ingreso en escuelas multigrado (preescolar o primaria) y telesecundarias, considerando las condiciones sociodemográficas de la localidad en la que se ubican.

El personal que desempeña la función de tutoría atenderá un máximo de doce tutorados dedicando al menos un día al mes para el desarrollo de reuniones de trabajo presenciales con ellos. Considerando las condiciones y contextos regionales de esta modalidad, se establecerán diez reuniones de seguimiento para valorar el trabajo de los tutorados, dos de ellas de manera presencial. Cada mes se realizará una reunión en colectivo para dar retroalimentación al trabajo que realiza el tutorado en su salón de clases, la misma dinámica se realizará por el periodo que se desempeñe la función.

### d) De las tres modalidades

En cada una de las modalidades (presencial, en línea y para zonas rurales), las maestras y los maestros que desempeñen la función de tutoría deberán realizar las siguientes actividades:

1. Elaboración del plan de trabajo.
2. Análisis de las prácticas educativas desarrolladas en el aula de cada tutorado.
3. Reflexión y conclusiones del desarrollo de la tutoría en el transcurso del ciclo escolar.



## Criterios orientadores

para el reconocimiento a la asesoría, apoyo y acompañamiento en educación básica

Las reflexiones y conclusiones que cada tutor realice, las integrará en su reporte final de resultados considerando los siguientes aspectos:

- Descripción de las acciones realizadas.
- Logros obtenidos en el desarrollo de la función.
- Retos enfrentados y soluciones implementadas.
- Sugerencias de mejora.

El reporte final de resultados deberá considerarse dentro de la carga de evidencias del mes de junio de 2024, en el Sistema del Proyecto VENUS. Las autoridades educativas podrán descargar las evidencias y los reportes finales para su seguimiento.

### ■ 1.2 Asesoría técnica pedagógica

Es un reconocimiento al personal con funciones docentes para obtener un incentivo en tanto ejerza las actividades que se deriven de su asignación. Tiene por objeto proporcionar apoyo técnico, asesoría y acompañamiento a maestras y maestros, y a la escuela en su conjunto, para facilitar la reflexión sobre la práctica profesional y la mejora de ésta, en su relación con el entorno social y la comunidad escolar. **Este reconocimiento será de carácter temporal y hasta por tres ciclos escolares.**

Las autoridades educativas, en el ámbito de su competencia, determinarán el acompañamiento de un asesor técnico pedagógico de acuerdo con las necesidades de mejora de las prácticas educativas detectadas y a solicitud de los colectivos docentes.

La asignación del asesor técnico pedagógico será por:

- Zona escolar.
- Nivel educativo (preescolar, primaria o secundaria).

Las maestras y los maestros que desempeñen la función de asesoría técnica pedagógica deberán realizar un plan de trabajo inicial, que formará parte de sus evidencias y será cargado en el Sistema del Proyecto VENUS. Dicho plan considerará los siguientes aspectos:

- Contexto, cultura y comunidad escolar.
- Detección de necesidades.
- Planteamiento de objetivos estratégicos.
- Acciones para la atención de las necesidades detectadas.
- Indicadores de logro en el desempeño de la función.



## Criterios orientadores

para el reconocimiento a la asesoría, apoyo y acompañamiento en educación básica

### NOTA:

Es importante precisar que la maestra o el maestro que desempeñe la función de asesoría técnica pedagógica, por reconocimiento, deberá cubrir la carga horaria de su plaza docente con la que participó.

### La asesoría técnica pedagógica se proporcionará cuando:

- La dirección escolar o la mayoría de los integrantes del colectivo docente lo solicite a la supervisión escolar;
- El consejo técnico de zona lo determine de acuerdo con las necesidades técnicas pedagógicas detectadas para el conjunto de las escuelas, para algunas de ellas o para aquellas maestras o maestros que requieren asesoría y acompañamiento;
- La supervisión escolar lo establezca con base en las necesidades técnicas pedagógicas de las escuelas o de las maestras o los maestros;
- La autoridad educativa de la entidad federativa instruya a la supervisión escolar para proporcionar alguno de estos servicios a determinadas escuelas, así como a sus maestras o maestros, conforme a las necesidades técnicas pedagógicas que haya identificado en los planteles escolares, y
- Las maestras o los maestros lo soliciten a la dirección de la escuela o a la supervisión escolar para coadyuvar al máximo logro de aprendizaje de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes.

### ■ 1.3 Asesoría técnica

Es un reconocimiento al personal con funciones directivas para obtener un incentivo en tanto ejerza las actividades que se deriven de su asignación. Tiene por objeto asesorar y acompañar al personal que ejerce funciones de dirección a fin de mejorar sus competencias profesionales y sus prácticas directivas. **Este reconocimiento será de carácter temporal y hasta por dos ciclos escolares.**

El personal que realice las funciones adicionales de asesoría técnica mantendrá su plaza y su función en la escuela a su cargo, por lo que la asesoría tendrá que realizarse en contraturno.

Las autoridades educativas, en el ámbito de su competencia, determinarán el acompañamiento de un asesor técnico al personal directivo, de acuerdo con las necesidades detectadas en el plan de trabajo de la zona escolar.



## Criterios orientadores

para el reconocimiento a la asesoría, apoyo y acompañamiento en educación básica

El asesor técnico acompañará a cada directivo tres horas a la semana, podrá asesorar hasta un máximo de tres directivos en un ciclo escolar, y será informado de sus funciones por el supervisor escolar.

El asesor técnico podrá acompañar, apoyar, retroalimentar y orientar a sus pares, con el objeto de mejorar la gestión de los planteles escolares en que laboran, tomando en consideración lo siguiente:

- a. La elaboración de un plan de trabajo inicial con los siguientes aspectos:
  - Contexto, cultura y comunidad escolar.
  - Detección de necesidades.
  - Planteamiento de objetivos estratégicos.
  - Acciones para la atención de las necesidades detectadas.
  - Indicadores de logro en el desempeño de la función.
- b. El análisis y la reflexión sobre las prácticas de gestión escolar del personal directivo para valorar sus fortalezas e identificar las habilidades que puede mejorar.
- c. Una visión de colaboración sobre el trabajo de la asesoría técnica.
- d. Los principios educativos que orientan a las escuelas de educación básica, de manera articulada y congruente.
- e. Una relación de confianza, empatía y comprensión con el personal directivo asesorado; así como la confidencialidad de la información que éste proporciona y una actuación con responsabilidad, compromiso, cordialidad, buen trato, respeto e impulso al crecimiento profesional de sus pares.
- f. La elaboración de un reporte final que los asesores técnicos cargarán en el Sistema del Proyecto VENUS. En dicho reporte se deberá considerar lo siguiente:
  - Descripción de las acciones realizadas.
  - Logros obtenidos en el desarrollo de la función.
  - Retos enfrentados y soluciones implementadas.
  - Factores que favorecieron la asesoría.
  - Factores que obstaculizaron la asesoría.
  - Sugerencias de mejora.



### **Criterios orientadores**

para el reconocimiento a la asesoría, apoyo y acompañamiento en educación básica

El reporte final de resultados deberá cargarse en el mes de julio de 2024, en el Sistema del Proyecto VENUS. Las autoridades educativas podrán descargar las evidencias y los reportes finales para su seguimiento.

El ejercicio de las funciones del asesor técnico podrá contemplar, los contenidos básicos siguientes:

- La asesoría técnica a personal directivo en servicio (sus características, cómo planificarla, desarrollarla, darle seguimiento y evaluarla).
- La gestión escolar y las habilidades propias de la función directiva para lograr que las escuelas cumplan su cometido de brindar una formación integral y el máximo logro de aprendizaje de los educandos.
- Los principios educativos para orientar al personal directivo en materia de gestión escolar, como herramientas para propiciar la mejora educativa de manera articulada y congruente.
- La influencia de diferentes factores en los resultados educativos y el papel de la gestión escolar, para el máximo logro de aprendizaje en las niñas, niños y adolescentes.

#### ■ **1.4. Consideraciones generales para la asesoría, apoyo y acompañamiento**

Para el desarrollo de la tutoría, asesoría técnica pedagógica o asesoría técnica, las maestras, los maestros o el personal directivo, deberán atender las siguientes acciones:

- a. Implementar las recomendaciones que la autoridad educativa de la entidad federativa y las autoridades en materia de salud emitan en el marco de las condiciones sanitarias en las que se encuentre en ese momento el país.
- b. Realizar la carga de evidencias en el Sistema del Proyecto VENUS, los primeros 12 días naturales del mes siguiente al que realizó la función.
- c. Establecer comunicación con el personal a quien brinda la tutoría o asesoría, para dar inicio y continuidad a las actividades propias de su función.
- d. Participar en las acciones de formación y capacitación, así como en las reuniones que organice la autoridad educativa de la entidad federativa.
- e. Informar a la autoridad educativa de la entidad federativa, por escrito, al menos con 15 días de anticipación, cuando decida dejar la función, para que dicha autoridad esté en condiciones de asignar un nuevo tutor o asesor, según sea el caso, en el Sistema del Proyecto VENUS.



## Criterios orientadores

para el reconocimiento a la asesoría, apoyo y acompañamiento en educación básica

### 2

## Sobre los Criterios orientadores para el evento público de asignación de reconocimientos

La Unidad del Sistema, a través de la Coordinación de Asuntos Jurídicos y Normatividad envió los Criterios orientadores para el evento público de asignación de reconocimientos a las autoridades educativas de las entidades federativas, los cuales fueron comunicados por medio del oficio USICAMM/CAJyN/0270/2023. Los criterios orientadores establecen lo siguiente:

Derivado de la publicación de los listados nominales ordenados de resultados correspondientes al proceso de reconocimiento a la asesoría, apoyo y acompañamiento (tutoría, asesoría técnica pedagógica y asesoría técnica) en educación básica, ciclo escolar 2023-2024, se establece para la asignación lo siguiente:

- I. Con base en el artículo 52 del Acuerdo que contiene las disposiciones, criterios e indicadores para la realización de los procesos de reconocimiento, ciclo escolar 2023-2024, se establece que, para garantizar la transparencia en la asignación de reconocimientos derivados de los procesos respectivos, las autoridades educativas convocarán a un evento público, que se podrá realizar de manera presencial o a distancia, conforme a lo estipulado por cada autoridad educativa.
- II. La Unidad del Sistema sugiere que se **lleven a cabo las siguientes acciones para la realización del evento público de asignación de reconocimientos:**
  1. Determinar la modalidad, día y hora en que se efectuará el evento, podrá realizarse: a distancia con el apoyo de plataformas tecnológicas o digitales, así como de otros recursos y medios disponibles; o, de manera presencial.
  2. Identificar la cantidad de reconocimientos disponibles según correspondan a tutoría, asesoría técnica pedagógica o asesoría técnica, así como las zonas escolares donde se encuentran asignadas las funciones a desarrollar.
  3. Invitar con 48 horas de anticipación al evento, a:
    - Un representante de la autoridad educativa de la entidad federativa que pueda dar fe de la realización del evento, y
    - Aquellos otros que estime pertinente la autoridad educativa.
  4. Notificar a las maestras y los maestros participantes con al menos 48 horas de anticipación al evento.



### **Criterios orientadores**

para el reconocimiento a la asesoría, apoyo y acompañamiento en educación básica

- III.** Se recomienda que las notificaciones para convocar al evento de asignación de reconocimientos se realicen a través de medios que den constancia de su realización.

En este sentido, **las notificaciones podrán realizarse de manera personal o electrónica, sugiriendo que en las mismas se señale, lo siguiente:**

- a. Datos del participante a quien va dirigida la notificación.
  - b. Fecha y hora del evento, modalidad en la que se llevará a cabo, señalando las especificaciones y datos que se deberán considerar, en caso de ser a distancia o presencial.
  - c. Cantidad de reconocimientos disponibles y zonas escolares donde se encuentran asignadas las funciones a desarrollar.
  - d. Temporalidad de la asignación conforme a lo dispuesto en la LGSCMM, y el Acuerdo.
  - e. Que en caso de que el participante no acuda al evento de asignación o no acepte el reconocimiento ofertado, será ubicado al final del listado nominal ordenado de resultados el cual se recorrerá de manera progresiva en el orden establecido durante su vigencia.
  - f. Requisitos que deberá presentar el participante para tener acceso al evento, como identificación oficial y de ser necesario, algún otro documento que dé cuenta de su participación en el proceso, así como señalar el supuesto que procederá en caso de no traerlos consigo.
  - g. Supuestos para atender las incidencias que se puedan presentar durante el evento.
  - h. Nombre, cargo y firma del servidor público que emite la notificación, así como la fecha de elaboración.
- IV.** Si la autoridad educativa opta por realizar el evento público en la modalidad a distancia, deberá contar con un sistema informático adecuado con capacidad suficiente para dar atención a las maestras y los maestros convocados al evento, asimismo, deberá prever los supuestos a seguir en caso de presentarse incidencias por fallas de conectividad, suministro de energía eléctrica o las que de acuerdo con sus contextos deban considerarse, las cuales se harán del conocimiento de los participantes en la notificación del evento.

En caso de incidencias por parte de los participantes, se recomienda que la autoridad educativa una vez recibida la problemática suscitada le otorgue al participante su derecho de audiencia a efecto de que aporten las pruebas de lo sucedido.



## Criterios orientadores

para el reconocimiento a la asesoría, apoyo y acompañamiento en educación básica

Si la **modalidad del evento es presencial, la autoridad educativa deberá prever que las instalaciones cuenten con la capacidad suficiente** que permita la presencia de todos los participantes convocados, del personal invitado y el de la propia autoridad educativa. Los espacios deberán contar con el mobiliario e infraestructura adecuada, atendiendo en todo momento las medidas de seguridad sanitaria.

- V. Toda vez que los reconocimientos a la asesoría, apoyo y acompañamiento son de carácter temporal, en su asignación deberá señalarse el período de vigencia,** según corresponda. Por lo que las asignaciones de las funciones de tutoría y asesoría técnica podrán ser hasta por dos ciclos escolares, mientras que para las funciones de asesoría técnica pedagógica podrán ser hasta por tres ciclos escolares. **Cabe destacar que deberá respetarse por parte de esa autoridad educativa la vigencia que se señale en la asignación respectiva, sin que pueda ser objeto de continuidad en la función.**

Las maestras y los maestros que ya se les ha asignado esas funciones derivadas del proceso de reconocimiento, cumplirán con la vigencia que haya determinado esa autoridad educativa, sin que pueda ser objeto de continuidad en la función.

En todos los casos, **concluida la vigencia de la asignación:** hasta por dos ciclos escolares para la tutoría y la asesoría técnica, y hasta por tres ciclos escolares para la asesoría técnica pedagógica, **las maestras y los maestros deberán esperar al menos un ciclo escolar para volver a participar en algún proceso de reconocimiento a la asesoría, apoyo y acompañamiento,** de acuerdo a la normatividad vigente.

En los criterios **se invita a las autoridades educativas para que, posterior a la fecha de publicación de los listados nominales ordenados de resultados, publiquen en sus páginas web y demás medios de comunicación que estimen pertinentes, la información respecto a la forma en que llevarán a cabo las notificaciones** para el evento público de asignación de reconocimientos, así como los supuestos a prever en caso de incidencias.

Es importante que una vez determinada la modalidad, día y hora en que llevarán a cabo los eventos públicos de asignación de reconocimientos, se informe por oficio o correo electrónico a la Dirección de Reconocimiento a la Asesoría, Apoyo y Acompañamiento de esta Unidad del Sistema, a través del correo electrónico: [direc.reconocimiento.at.atp.tutoria@nube.sep.gob.mx](mailto:direc.reconocimiento.at.atp.tutoria@nube.sep.gob.mx) al menos con 48 horas de anticipación al evento, incluyendo los supuestos previstos en caso de incidencias.



### Criterios orientadores

para el reconocimiento a la asesoría, apoyo y acompañamiento en educación básica

## 3

### Sobre la administración de la plataforma digital

La autoridad educativa de la entidad federativa será quien designe al enlace responsable de cada proceso, mismo que será referido a esta Unidad del Sistema para que a dicho enlace se le habiliten las funcionalidades correspondientes en el Sistema del Proyecto VENUS.

En este apartado se describen las acciones que los enlaces, deberán realizar para la asignación de las maestras y los maestros que desempeñarán funciones de tutoría, asesoría técnica pedagógica y asesoría técnica, además de precisar cómo, de ser el caso, se realizará la reasignación para la función de tutoría (tutores y tutorados) y la continuidad en la función.

El enlace responsable de operar los reconocimientos a la asesoría, apoyo y acompañamiento designado por cada autoridad educativa ingresará, para realizar la asignación de los tutores o de los asesores, y de ser el caso, la reasignación de tutores y tutorados, a la siguiente dirección electrónica: <http://proyecto-venus.uscmm.gob.mx:8080/venus/> para tener acceso a la plataforma, se le solicitarán los siguientes datos:



**Usuario:** CURP de la persona que la entidad designó como responsable del Sistema del Proyecto VENUS.

**Contraseña:** Es generada a través de la Ventanilla Única de Servicios (VENUS) y está compuesta por caracteres alfanuméricos.

#### NOTA:

La CURP y el correo electrónico que reconoce el Sistema del Proyecto VENUS para realizar la asignación son las credenciales que la autoridad educativa de cada entidad federativa proporcionó a la Unidad del Sistema.



### Criterios orientadores

para el reconocimiento a la asesoría, apoyo y acompañamiento en educación básica

#### ■ 3.1 Apertura de la plataforma

Para realizar las asignaciones correspondientes a los procesos de tutoría, asesoría técnica pedagógica y asesoría técnica, la plataforma estará disponible a partir del 1 de septiembre de 2023 para que las autoridades educativas realicen dichas asignaciones.

#### Asignación de tutores y asesores



Septiembre 2023						
D	L	M	M	J	V	S
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30

#### ■ 3.2 Asignación

Para realizar la asignación es importante que la autoridad educativa tenga en cuenta que el Sistema del Proyecto VENUS únicamente permite la asignación de tutores o asesores que se encuentran en el listado nominal ordenado de resultados, publicado por la Unidad del Sistema en su página oficial, considerando lo siguiente:

- Para la **asignación de tutorados a un tutor**, los datos que se requieren para realizar la búsqueda en el Sistema del Proyecto VENUS, de una maestra o un maestro de nuevo ingreso son: CURP, nombre, apellidos o ciclo escolar en que ingresó al servicio público educativo.
- En caso de no encontrar a algún tutorado en el Sistema del Proyecto VENUS, la autoridad educativa deberá enviar un correo a la Unidad del Sistema con los siguientes datos: CURP, nombre completo de la maestra o el maestro de nuevo ingreso y el folio del proceso de admisión, para solicitar agregar a la maestra o el maestro de nuevo ingreso en la base de datos de tutorados en el Sistema y asignarle un tutor.

Antes de enviar el correo se les solicita confirmen en la base de datos de la entidad que la maestra o el maestro efectivamente no se encuentra en el listado nominal ordenado de resultados del proceso de admisión, cargado previamente en el Sistema del Proyecto VENUS.

- La supervisión escolar establece la **asignación de un asesor (ATP y AT)**, con base en las necesidades técnicas pedagógicas o de gestión de las escuelas, de las maestras y los maestros o personal directivo.



### Criterios orientadores

para el reconocimiento a la asesoría, apoyo y acompañamiento en educación básica

- Para la asignación de un asesor a una supervisión, es necesario capturar en el Sistema del Proyecto VENUS los datos del supervisor que llevará el seguimiento de la asesoría, apoyo y acompañamiento: CURP, nombre y clave del centro de trabajo.
- Las asignaciones que realicen las autoridades educativas durante el periodo de apertura de la plataforma serán registradas de manera automática con la fecha del día 1 del mes en el que se efectúe cada registro.

**Por ejemplo,** si un tutor o asesor es asignado el día 3 de diciembre de 2023, la fecha en que se visualizará el reporte de asignación será 1 de diciembre de 2023. Si se registran del día 16 en adelante, la fecha que se visualizará en el reporte de asignación será el día primero del mes inmediato siguiente.

- En el momento de la asignación, es responsabilidad de la autoridad educativa de la entidad federativa notificar al personal participante, el inicio de la tutoría o asesoría (tutores, tutorados, asesores y asesorados), así como, ofrecerles el apoyo y acompañamiento durante el tiempo que desempeñen la función de tutoría, asesoría técnica y asesoría técnica pedagógica.

#### NOTA:

Cuando no pudiera asignarse un tutor al personal de nuevo ingreso, el supervisor, director o subdirector con funciones académicas de la zona escolar o escuela a la que se incorpore, brindará el acompañamiento, la asesoría y el apoyo que se requiera para que inicien su vida profesional con mayores elementos para trabajar con los educandos en condiciones y contextos específicos.

En caso de no asignarse un asesor, el supervisor brindará el acompañamiento, la asesoría y el apoyo que se requiera en la mejora de las prácticas profesionales de los directivos o para la mejora de las prácticas educativas en las escuelas.

### ■ 3.3. Sobre la continuidad en la función

Los reconocimientos a la asesoría, apoyo y acompañamiento, al ser de carácter temporal, las autoridades educativas en las asignaciones que realicen deberán señalar el período de vigencia del reconocimiento. Para las funciones de tutoría y asesoría técnica podrán ser hasta por dos ciclos escolares, mientras que para las funciones de asesoría técnica pedagógica podrán ser hasta por tres ciclos escolares. Cabe destacar que deberá respetarse en todo momento los ciclos escolares señalados en la asignación respectiva, sin que pueda ser objeto de continuidad en la función.

## Criterios orientadores

para el reconocimiento a la asesoría, apoyo y acompañamiento en educación básica

En todos los casos, concluida la vigencia de la asignación, las maestras y los maestros deberán esperar al menos un ciclo escolar para volver a participar en algún proceso de reconocimiento a la asesoría, apoyo y acompañamiento, de acuerdo a la normatividad vigente.

### IMPORTANTE:



La maestra o el maestro que participó en algún proceso de asesoría, apoyo y acompañamiento y fue seleccionado para desempeñar funciones de tutoría, asesoría técnica pedagógica o asesoría técnica, únicamente podrá realizar la función hasta que la autoridad educativa de la entidad federativa lo asigne en el Sistema del Proyecto VENUS y le proporcione el documento de asignación correspondiente.

### ■ 3.4. Sobre el personal que realizó la función de tutoría o asesoría en el ciclo escolar 2022-2023

Sólo este personal podrá ser objeto de la continuidad en la función para el ciclo escolar 2023-2024. Para que la autoridad educativa de la entidad federativa asigne al personal que continuará en la función, deberá:

- Realizar los trámites correspondientes de acuerdo con la función a desempeñar por la maestra o el maestro participante, considerando los periodos establecidos para cada figura.
- Validar que las maestras y los maestros participantes cumplan con los periodos correspondientes (dos o tres ciclos escolares), ya que, **de asignar un periodo adicional que supere los tiempos establecidos en la normatividad vigente, no procederá el pago del incentivo.**

### NOTA:

Las autoridades educativas serán las responsables de realizar las acciones de planeación necesarias con los niveles educativos correspondientes, por lo que deberán conformar grupos de trabajo entre el personal educativo y garantizar que las funciones de tutoría, asesoría técnica y asesoría técnica pedagógica se realicen de manera oportuna para comenzar con las actividades correspondientes.



## Criterios orientadores

para el reconocimiento a la asesoría, apoyo y acompañamiento en educación básica

### ■ 3.5. Reasignación de tutores

Para el caso específico de la función de tutoría, cuando se haya conformado un grupo de tutoría y que por alguna incidencia se requiera la baja del tutor, la autoridad educativa de la entidad federativa podrá realizar la reasignación dentro de los primeros quince días naturales de cada mes. Esta opción también podrá ser considerada cuando se realice la “reasignación a todo un bloque de tutorados”, que por cualquier circunstancia se hayan quedado sin tutor, para realizar dicho cambio se deberá disponer de los datos del “nuevo tutor”.

#### NOTA:

Los tutores, en cualquiera de las modalidades, con estatus de “término por obtención de una promoción” no podrán ser asignados nuevamente en la función durante el ciclo escolar 2023-2024.

### ■ 3.6. Reasignación de tutorados

Considerando que el ingreso al servicio público educativo es un proceso constante, y que las maestras y los maestros que inician tienen la necesidad de contar con orientación, apoyo y asesoría; las autoridades educativas podrán realizar durante los primeros quince días naturales de cada mes, las asignaciones de tutorados, registrando el término de la tutoría y seleccionando una maestra o maestro de nuevo ingreso. La fecha de término de la tutoría estará condicionada al último día del mes anterior, la fecha de inicio de la siguiente tutoría se otorgará de manera automática por el Sistema del Proyecto VENUS, el día 1 del mes siguiente.

En caso de no contar con un tutor que continúe brindando el servicio de tutoría en el mes en que se está realizando el movimiento, se podrá dar por terminada la tutoría, y en periodos posteriores realizar la asignación. La fecha de inicio de la tutoría estará determinada por la fecha en que se hizo la asignación en el Sistema del Proyecto VENUS.

Los tutorados cuyo servicio de tutoría haya concluido no podrán ser reasignados al mismo tutor. En la fila que corresponde a la nueva asignación, se observarán dos estatus: “Finalizados” o “Asignados” para los tutores que fueron reasignados.

Con la finalidad de apoyar la ruta que debe llevarse en la plataforma sobre la asignación, a continuación, se presenta un diagrama de flujo en el cual se explica el proceso de registro y asignación de tutores o asesores:



### Criterios orientadores

para el reconocimiento a la asesoría, apoyo y acompañamiento en educación básica

Ciclo escolar 2023-2024

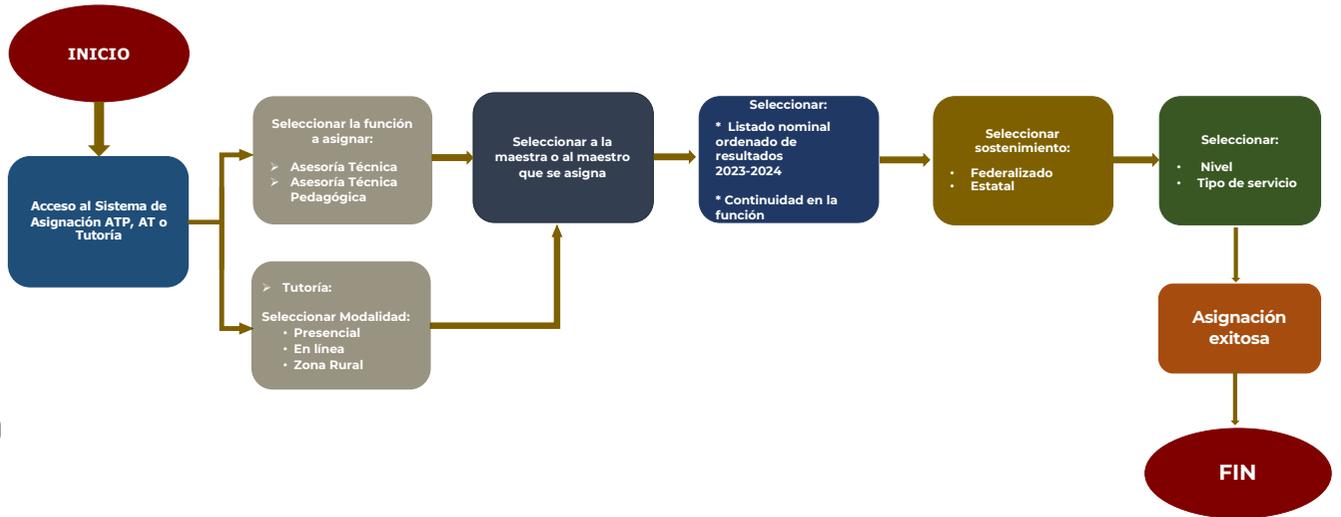


Diagrama de flujo del proceso de asignación, ciclo escolar 2023-2024.



## Criterios orientadores

para el reconocimiento a la asesoría, apoyo y acompañamiento en educación básica

# 4

## Sobre el registro de las evidencias de los procesos de reconocimiento a la asesoría, apoyo y acompañamiento

La carga de evidencias en el Sistema del Proyecto VENUS, se realizará **únicamente los primeros 12 días naturales del mes siguiente al que realizó la función**, sin prórroga, para que los tutores y asesores puedan hacer la carga de evidencias de manera mensual.

El usuario y la contraseña, para cargar las evidencias, serán las que utilizan para ingresar al sitio VENUS.



<http://proyecto-venus.uscmm.gob.mx:8080/venus/>

### ■ 4.1. Tutoría

En el caso de la función de tutoría, la carga de evidencias deberá ser los primeros 12 días naturales del mes siguiente al que realizó la función, considerando las siguientes especificaciones de acuerdo con la modalidad:

#### a) Modalidad presencial

Las evidencias que se deberán cargar en esta modalidad corresponden a las actividades relacionadas con los temas sugeridos en el índice temático, además de las evidencias que se recaben en las reuniones y de las observaciones en el aula que se hayan realizado.

#### b) Modalidad en línea

Las evidencias están asociadas al desarrollo de los temas sugeridos en el índice temático, el tutor elegirá tipo de evidencia que reportará, es decir, podrá describir las actividades realizadas durante el desarrollo de cada tema propuesto en el índice, o reportar las que realizará al término de dichos temas como parte del seguimiento de las actividades con los tutorados.

#### c) Modalidad para zonas rurales

Las evidencias que deberán cargar son las obtenidas en cada encuentro que realicen, como parte de éstas, los tutores deberán adjuntar una lista de asistencia en formato PDF que incluya: la fecha de realización, el nombre y firma de los tutorados, así como del tutor, el nombre y el cargo de la autoridad educativa que valida la realización de esta actividad en la entidad.



## Criterios orientadores

para el reconocimiento a la asesoría, apoyo y acompañamiento en educación básica

### ■ 4.2. Asesoría técnica pedagógica

Las evidencias que se cargarán corresponden a las actividades relacionadas con el apoyo técnico, la asesoría y el acompañamiento brindado a maestras, maestros y a la escuela en su conjunto, por ejemplo: la bitácora, el guion de observación, el diario de campo, las presentaciones, el informe final, entre otras, que faciliten la reflexión sobre la práctica profesional, la mejora de ésta, en su relación con el entorno social y personal del educando.

### ■ 4.3. Asesoría técnica

Las evidencias que se cargarán corresponden a las actividades relacionadas con la asesoría y el acompañamiento brindado al personal que ejerce funciones de dirección, por ejemplo: el informe final, la bitácora, el guion de observación, el diario de campo, las presentaciones, las orientaciones o recomendaciones a los asesorados, entre otras, que permitan la mejora sus competencias profesionales y sus prácticas directivas.



## Criterios orientadores

para el reconocimiento a la asesoría, apoyo y acompañamiento en educación básica

# 5

## Recomendaciones para el seguimiento interno de la operación de los procesos de reconocimiento a la asesoría, apoyo y acompañamiento

Con la finalidad de contar con elementos que permitan mejorar la operación y el funcionamiento de los procesos de reconocimiento a la asesoría, apoyo y acompañamiento, ciclo escolar 2023-2024, es necesario que las autoridades educativas establezcan, de manera interna, las estrategias que permitan:

1. **Compartir** el presente documento con el personal involucrado, con el propósito de ampliar la información sobre la operación de la tutoría, asesoría técnica pedagógica y asesoría técnica, y con ello reducir las incidencias durante los días de apertura de la plataforma y registro de evidencias.
2. **Contar** con una base de datos completa y actualizada de las maestras y los maestros que serán asignados como tutores, asesores técnicos pedagógicos y asesores técnicos con el propósito de tener la información necesaria antes de la apertura de la plataforma.
3. **Difundir** y dar seguimiento a las fechas sustantivas de cada proceso, con la finalidad de prever acciones que permitan garantizar su operación.
4. **Garantizar** que los tutores, asesores técnicos pedagógicos y asesores técnicos, realicen un diagnóstico de las necesidades sobre la práctica o la gestión educativa de sus tutorados y asesorados, según corresponda, para brindar un apoyo y acompañamiento oportuno.
5. **Elaborar** un informe final para valorar el desempeño de la función de los tutores, asesores técnicos pedagógicos y asesores técnicos en el que se describa de manera cuantitativa y cualitativa, el impacto que tuvieron las actividades derivadas de los procesos de asesoría, apoyo y acompañamiento, considerando lo siguiente:
  - La estructura del informe final es libre, lo elaborará la autoridad educativa de la entidad federativa y lo enviará a la Dirección General de Reconocimiento durante la última semana de **julio de 2024**.
  - Las evidencias de las actividades realizadas por los tutores, asesores técnicos pedagógicos y asesores técnicos.
  - La recuperación de la información obtenida en el reporte final que carga cada tutor o asesor en el Sistema del Proyecto VENUS.



### Criterios orientadores

para el reconocimiento a la asesoría, apoyo y acompañamiento en educación básica

- La información, de acuerdo con los contextos locales y regionales que proporcionen los supervisores y directores involucrados en el seguimiento que hicieron a la tutoría o asesoría.
- La pertinencia de los recursos, utilizados por los asesores y tutores, sobre los materiales educativos, las estrategias pedagógicas implementadas y de los recursos tecnológicos utilizados, en las reuniones presenciales o virtuales.

**6. Verificar** y dar seguimiento, en tiempo y forma, a las cargas de evidencias de los tutores, asesores técnicos pedagógicos y asesores técnicos, considerando la pertinencia de las actividades y el desglose de los contenidos para la mejora de la práctica educativa.

**7. Declinar** la función en el Sistema del Proyecto VENUS, cuando algún tutor, asesor técnico pedagógico y asesor técnico cambie de categoría derivado de un proceso de promoción o renuncie a la función, entre otros, con la finalidad de realizar el cálculo del incentivo correspondiente al periodo efectivo en el que desempeñó la función y así evitar el pago en demasía. Sobre lo anterior, la autoridad educativa deberá informar mediante oficio a la Unidad del Sistema.



**Criterios orientadores**

para el reconocimiento a la asesoría, apoyo y acompañamiento en educación básica

**6**

**Gestión y asignación del incentivo**

La Unidad del Sistema para el sostenimiento federalizado, realizará ante la Dirección General del Sistema de Administración de la Nómina Educativa Federalizada (DGSANEF), la gestión del pago de los incentivos económicos para tutoría (**KU**), asesoría técnica pedagógica (**KR**) y asesoría técnica (**KD**).

Para el sostenimiento estatal, la Unidad del Sistema integrará el padrón de los tutores, asesores técnicos pedagógicos y asesores técnicos, y procederá al cálculo del incentivo correspondiente.

Los pagos se realizan en dos periodos, conforme a lo siguiente:

**Tabla 1**

Tipo de reconocimiento	Concepto de pago	Periodos tutoría/asesoría	Gestión de pago
Tutoría	<b>KU</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li><b>1er. Periodo:</b> Septiembre 2023 a enero 2024.</li> <li><b>2do. Periodo:</b> Febrero 2024 a junio 2024.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li><b>1er. Pago:</b> Febrero de 2024.</li> <li><b>2do. pago:</b> Julio de 2024.</li> </ul>
Asesoría Técnica Pedagógica	<b>KR</b>		
Asesoría Técnica	<b>KD</b>		

El pago del incentivo se realiza únicamente al personal que fue asignado, realiza la función y haya cargado sus evidencias los primeros 12 días naturales del mes siguiente al que realizó la función, de conformidad con los dos periodos referidos en la Tabla 1.

■ **6.1. Sobre la gestión del pago de los incentivos de sostenimiento estatal y federalizado**

La Unidad del Sistema validará la información del personal que haya sido asignado en la plataforma por la autoridad educativa para realizar el cálculo correspondiente del incentivo.

Para la asignación de los incentivos de **sostenimiento estatal y federalizado** es importante considerar la siguiente información:

- Para efectos de la gestión del pago de los incentivos, la Unidad del Sistema respetará la fecha de asignación que la autoridad educativa haya registrado a los tutores, asesores técnicos pedagógicos y asesores técnicos, la cual,



## Criterios orientadores

para el reconocimiento a la asesoría, apoyo y acompañamiento en educación básica

estará reflejada en el Sistema del Proyecto VENUS. Es importante cuidar la congruencia entre la fecha de asignación y la carga de evidencias derivado de que la gestión del pago de los incentivos mantiene relación directa con el periodo de asignación.

- El rechazo del pago del incentivo por el Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE), se basa en la información laboral del personal registrada en la nómina federal. La revisión de los casos está sujeta a las fechas establecidas para el periodo de aclaraciones que defina la Unidad del Sistema.
- Corresponde a la autoridad educativa establecer comunicación con el área responsable de la nómina en la entidad, quien tramitará el pago del incentivo en el ciclo escolar 2023-2024.
- La autoridad educativa es la responsable de validar y actualizar los datos de registro de cada uno de sus tutores, asesores técnicos pedagógicos y asesores técnicos, en tiempo y forma. La edición de registros se encuentra habilitada de forma permanente en el Sistema del Proyecto VENUS, por lo que la autoridad educativa puede realizar los cambios con oportunidad.
- Con la finalidad de mejorar el proceso del pago de los incentivos, la autoridad educativa, una vez que reciba la información por parte de la Unidad del Sistema, validará los pagos procedentes a través de la nómina estatal y federalizada, y los tramitará con oportunidad a los tutores, asesores técnicos pedagógicos y asesores técnicos, de tal manera que reciban el pago correspondiente en el menor tiempo, después de haber concluido cada periodo establecido, como se señala en la Tabla 1.
- En caso de que la autoridad educativa de la entidad federativa determine que la gestión realizada por la Unidad del Sistema para el pago de algún incentivo no procede, podrá solicitar la baja en el Sistema de Administración de la Nómina Educativa (SANE) y cancelar el pago a través de un oficio dirigido a la Unidad del Sistema.
- En el caso de la tutoría en sus modalidades, el cálculo del incentivo se realiza conforme a lo siguiente:
  - **Presencial:** se calcula con base al número de evidencias registradas en cada mes.
  - **En línea y para zonas rurales:** se calcula con base en las evidencias registradas en cada mes, lo que corresponderá al 80% del total del monto del incentivo, mientras que el 20% restante equivale al número de tutorados atendidos.

### Criterios orientadores

para el reconocimiento a la asesoría, apoyo y acompañamiento en educación básica

La gestión del incentivo del tipo de sostenimiento federalizado, se tendrá que realizar ante la Dirección General del Sistema de Administración de la Nómina Educativa Federalizada (DGSANEF), a través del respectivo Módulo del SANE, que valida principalmente el cumplimiento de lo establecido en la Convocatoria publicada en cada entidad federativa, entre los que se encuentran: la función, el tipo de nombramiento, el registro en la nómina federalizada y los años de servicio, además de verificar que el tutor, el asesor técnico pedagógico o el asesor técnico no cuente con algún otro incentivo.

La Unidad del Sistema informará a las entidades federativas sobre los rechazos derivados de las observaciones del SANE, las autoridades educativas deberán enviar a la Unidad del Sistema, mediante oficio, los soportes documentales para su análisis, en un máximo de 20 días hábiles después del envío de las cargas correspondientes.

La Unidad del Sistema enviará a cada entidad federativa, mediante un *layout*, los datos del personal que cuente con pago procedente, así como los casos no procedentes con la descripción del motivo, para que la autoridad educativa concluya el trámite para los dos sostenimientos ante el área administrativa correspondiente.

La gestión del incentivo del **sostenimiento estatal** será responsabilidad de la autoridad educativa de la entidad federativa, quien realizará los trámites necesarios ante el área de nómina correspondiente, con base en la información proporcionada por la Unidad del Sistema.

Con la finalidad de ilustrar las acciones antes descritas respecto a la gestión del pago de los incentivos, se presenta el siguiente diagrama de flujo para el ciclo escolar 2023-2024:

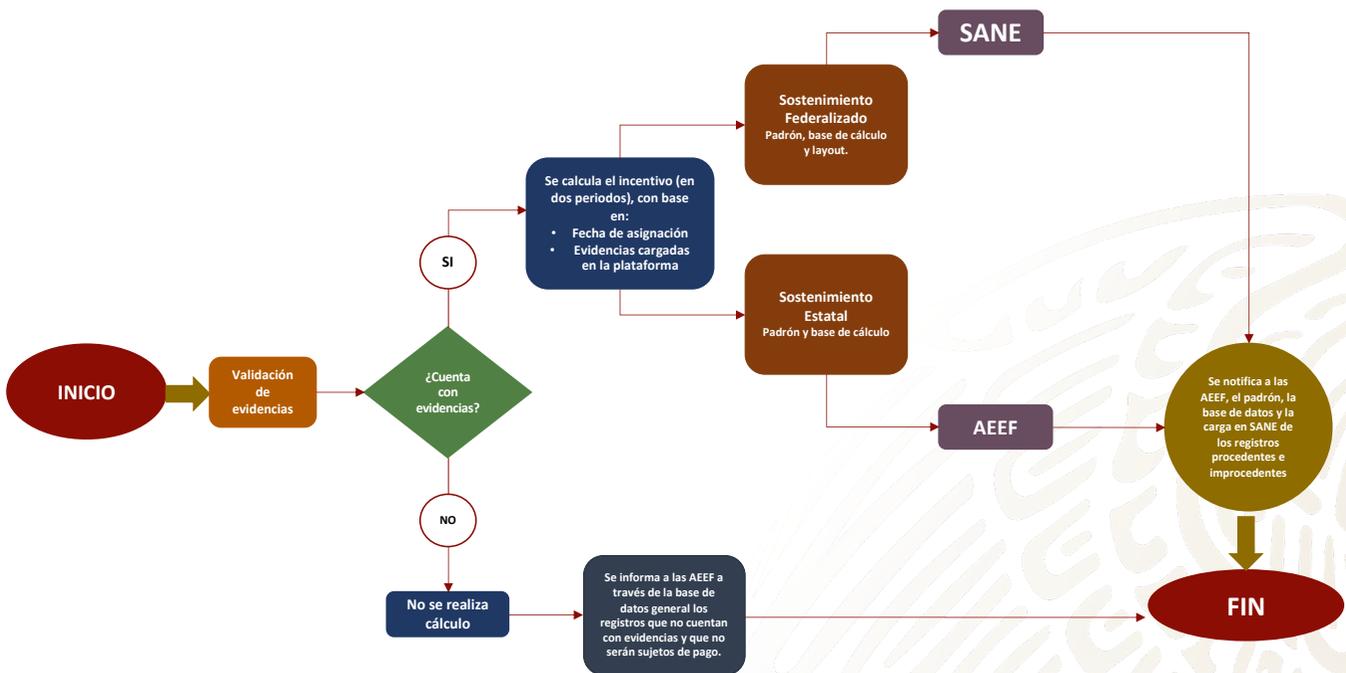


Diagrama de flujo del proceso del cálculo de pago, ciclo escolar 2023-2024.



## Criterios orientadores

para el reconocimiento a la asesoría, apoyo y acompañamiento en educación básica

### IMPORTANTE:

Con el propósito de dar seguimiento a los pagos de los incentivos correspondientes a la función de tutoría, asesoría técnica pedagógica y asesoría técnica, las autoridades educativas deberán informar, en los meses de febrero y julio, por oficio o correo electrónico el estatus del pago (fechas del pago del primero y del segundo periodo o fechas posibles de aplicación del pago) a la Dirección de Reconocimiento a la Asesoría, Apoyo y Acompañamiento de esta Unidad del Sistema, a través del correo electrónico:

[direc.reconocimiento.at.atp.tutoria@nube.sep.gob.mx](mailto:direc.reconocimiento.at.atp.tutoria@nube.sep.gob.mx)



## Criterios orientadores

para el reconocimiento a la asesoría, apoyo y acompañamiento en educación básica

# 7

## Índice temático para la tutoría

La tutoría en línea se había desarrollado a través de la plataforma virtual *Moodle*, la cual estaba organizada a través de módulos. A partir del ciclo escolar 2022-2023, la Unidad del Sistema estableció que la plataforma ya no estaría habilitada; sin embargo, y dada la relevancia de los materiales utilizados en la plataforma para el desarrollo de la tutoría, estos pueden seguir siendo empleados.

Cabe mencionar que los materiales fueron revisados y, a partir de ello, se ha recuperado un índice temático en el que se podrá apoyar el tutor, respecto a los contenidos específicos que contempla. En este sentido, se da apertura a que éstos respondan a las necesidades personales de cada tutorado y a los contextos regionales y locales de cada entidad y contribuir a su iniciación en el servicio público educativo.

La Unidad del Sistema pone a disposición de las autoridades educativas el siguiente índice temático para llevar a cabo la tutoría.

### IMPORTANTE:



**Para los tutorados que reciben su primer año de tutoría, se sugieren la revisión de los temas señalados en las unidades de la 1 a la 4 y para los que reciben su segundo año de tutoría, de las unidades 5 a la 8.**



## Criterios orientadores

para el reconocimiento a la asesoría, apoyo y acompañamiento en educación básica

### ÍNDICE TEMÁTICO

#### ▼ Introducción a la tutoría

- Formas generales de trabajo.
- Acuerdos de las actividades a realizar.
- Establecer criterios de evaluación de avances en la asesoría, apoyo y acompañamiento.

#### ▼ PRIMER AÑO DE TUTORÍA

##### Unidad I. La incorporación a la comunidad escolar.

- **Tema 1.** Los primeros días de trabajo en la escuela.
- **Tema 2.** El conocimiento inicial de los alumnos del grupo o grupos.
- **Tema 3.** La relación y comunicación con la comunidad escolar.
- **Tema 4.** La vinculación con las familias de los alumnos.
- **Orientaciones** y entrega de evidencias del mes.

##### Unidad II. La construcción de ambientes favorables para el aprendizaje.

- **Tema 1.** El aula, un espacio donde alumnos y docente disfrutan aprendiendo juntos.
- **Tema 2.** La organización del espacio y los materiales para hacer del aula un lugar adecuado para el aprendizaje de todos los alumnos.
- **Tema 3.** La creación de un clima de confianza en el aula, basado en el diálogo, el respeto mutuo y la inclusión.
- **Tema 4.** La participación de la comunidad escolar en la generación de un ambiente orientado al aprendizaje.
- **Orientaciones** y entrega de evidencias del mes.

##### Unidad III. El currículo y sus implicaciones en la práctica docente.

- **Tema 1.** Las niñas, los niños y adolescentes en el centro del currículo: por qué y para qué se aprende en la educación básica.



### **Criterios orientadores**

para el reconocimiento a la asesoría, apoyo y acompañamiento en educación básica

- **Tema 2.** Los aprendizajes del currículo: una herramienta para centrar la enseñanza en lo que es importante que aprendan los alumnos.
- **Tema 3.** Los principios pedagógicos como un recurso para orientar la enseñanza.
- **Tema 4.** La comprensión y el uso del currículo como competencias docentes fundamentales para lograr que todos los alumnos aprendan.
- **Orientaciones** y entrega de evidencias del mes.

#### **Unidad IV. La atención a la diversidad de los alumnos.**

- **Tema 1.** La diversidad de mi grupo escolar: el reconocimiento de experiencias y ritmos de aprendizajes distintos en el aula.
- **Tema 2.** Los rasgos de las prácticas docentes que favorecen la atención a la diversidad en el aula.
- **Tema 3.** Las estrategias didácticas para atender la diversidad asociada a condiciones personales, lingüísticas y culturales de los alumnos.
- **Tema 4.** La escuela como un espacio que ofrece una respuesta educativa comprensiva y diversificada, acorde con las características y necesidades de las niñas, los niños y adolescentes.
- **Orientaciones** y entrega de evidencias del mes.

## **▼ SEGUNDO AÑO DE TUTORÍA**

#### **Unidad V. La participación de los alumnos en las actividades didácticas.**

- **Tema 1.** La importancia de la participación de los alumnos en las actividades didácticas: por qué y para qué participar.
- **Tema 2.** El papel de la maestra o el maestro en la construcción de condiciones que alienten la participación de todos los alumnos.
- **Tema 3.** Estrategias para promover la participación de todos los niños, las niñas y los adolescentes en las actividades didácticas.
- **Tema 4.** Mis avances y compromisos a futuro en el logro de la participación de todos los alumnos.
- **Orientaciones** y entrega de evidencias del mes.



## Criterios orientadores

para el reconocimiento a la asesoría, apoyo y acompañamiento en educación básica

### Unidad VI. El diseño de estrategias didácticas para el logro de los aprendizajes.

- **Tema 1.** Los saberes de mis alumnos vinculados con el aprendizaje esperado como punto de partida para el diseño de estrategias didácticas.
- **Tema 2.** La selección de estrategias didácticas para favorecer el aprendizaje de mis alumnos: trabajo por proyectos, estudio de casos y planteamiento y resolución de problemas.
- **Tema 3.** La organización del trabajo didáctico en el aula para que mis alumnos vivan experiencias de aprendizaje interesantes y diversificadas.
- **Tema 4.** La evaluación de los aprendizajes de los alumnos y su relación con la estrategia didáctica diseñada.
- **Orientaciones** y entrega de evidencias del mes.

### Unidad VII. La evaluación de los aprendizajes con fines de mejora.

- **Tema 1.** Los aprendizajes esperados de mis alumnos como centro de la evaluación en el aula.
- **Tema 2.** Los instrumentos de evaluación como herramientas para recolectar evidencias sobre los aprendizajes alcanzados por los alumnos.
- **Tema 3.** La recopilación, selección y análisis de los resultados de la evaluación del aprendizaje de los alumnos.
- **Tema 4.** Los resultados de evaluación de los aprendizajes en la retroalimentación a los alumnos y en la toma de decisiones para la mejora de la práctica docente.
- **Orientaciones** y entrega de evidencias del mes.

### Unidad VIII. ¿Qué me gustaría lograr en mi futuro profesional?

- **Tema 1.** Valoración de mi trabajo con los alumnos: hacia dónde quiero avanzar.
- **Tema 2.** Un balance de mi participación en la gestión escolar.
- **Tema 3.** Las motivaciones que han guiado mi docencia.
- **Tema 4.** Cierre de la tutoría: hacia la construcción de un camino para mi crecimiento profesional.
- **Orientaciones** y entrega de evidencias.





**EDUCACIÓN**  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

**USICAMM**

UNIDAD DEL SISTEMA PARA LA CARRERA  
DE LAS MAESTRAS Y LOS MAESTROS

**Criterios orientadores para el reconocimiento a la asesoría, apoyo y  
acompañamiento en educación básica**

**Ciclo escolar 2023-2024**

